

LA DEMOGIA ENERGÉTICA SE PAGA CARO

A partir de la discusión que se está dando en la sociedad argentina respecto de la crisis energética, los concejales y dirigentes de Juntos por el Cambio Concordia abajo firmantes, afirmamos lo siguiente:

Falso federalismo que por medio de un factor igualador "K"

El reclamo de un factor "K" que compense a las provincias que pagan un mayor Valor Agregado de Distribución (VAD) es inaplicable. Por otra parte, la Ley N° 25.065 (Artículo 70) ya contempla un fondo específico, denominado "Fondo Nacional de la Energía Eléctrica" que recauda todos los meses importantes sumas de las distribuidoras y grandes consumidores, cuyo principal destino es compensar tarifas a las provincias que, por sus características, tienen un mayor costo de distribución. Este fondo federal, sería de gran utilidad si se utilizara con el sentido federal con el que fue creado.

Como alternativa al factor "K" desde Juntos por el Cambio Concordia proponemos:

- La correcta utilización del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica, en la compensación de tarifas.
- La revisión por parte del EPRE de los costos de Distribución autorizados (VAD) asegurando que los mismos respondan a criterios de eficiencia y sin incorporar costos distorsivos e innecesarios, como sueldos elevados de funcionarios, gastos superfluos, negocios no relacionados con la distribución de energía, etc.

Reducción de la carga tributaria de la factura de luz

El gobernador Bordet ha acatado rápidamente la propuesta de disminuir la carga tributaria en los consumos de energía, en ese sentido suspendió el cobro del 13% para usuarios residenciales, que se cobra para financiar obras de infraestructura.

Como alternativa proponemos:

- Que la provincia transparente las obras que se han realizado en los últimos 7 años de su gestión, a fin de analizar si se han llevado a cabo las obras en materia energética que la provincia necesita para contar con una red más eficiente y con un menor costo de distribución.
- Por otro lado reclamamos la eliminación de la Contribución Única que la ley provincial N° 8.916 habilita en los contratos de concesión a las distribuidoras, para que recauden para los municipios el 8,6956% del valor del consumo de energía, importe que se suma al costo de la energía y al que luego se le calculan otros impuestos como el IVA, la Tasa de Alumbrado Público, etc. como un concepto equivalente al pago de una Tasa Comercial.

La situación de Salto Grande y la generación de Excedentes

Es importante aclarar a los ciudadanos de Concordia respecto de la situación de lo que recibe la represa de Salto Grande y porque no quedan excedentes para la región.

El precio de la energía generada se calculaba de acuerdo al precio del último generador despachado, es decir al costo marginal o más alto. Este sistema producía gran cantidad de beneficios a la región de Salto Grande, que se traducía en excedentes con posterioridad.

Esta situación fue modificada por el ex presidente Néstor Kirchner con la Resolución 406/2003, dónde se le fija un valor al agua y se abona la energía producida en función de este valor, significativamente menor. El resto de las generadoras corrieron similar suerte, lo que provocó una fuerte desinversión en el sector y una notable disminución de la oferta de energía.

En el año 2013, gobierno de Cristina Fernández tratando de revertir la situación, emite la resolución 95/13 que mejora el precio que se le abona a todas las generadoras de energía, menos las "hidroeléctricas binacionales", dejando expresamente fuera a Salto Grande. En este momento, el gobernador Urribarri y el intendente de Concordia Bordet, no hicieron los reclamos correspondientes.

Fue en 2017, gobierno de Cambiemos, cuando mediante dos resoluciones se le duplicó el valor de la energía que produce Salto Grande, valor que hasta hoy se mantiene fijo. Obviamente, los costos de la represa han aumentado, en un país con una inflación de tres dígitos este gobierno del mismo color político en nación y en provincia no ha tomado ninguna medida al respecto, lo que es más grave aún, pudiéndolo hacer por medio de un simple resolución, sin esperar la sanción de la engañosa ley Kueider.

Proponemos al respecto:

- Se dicte una resolución modificando la resolución 406/2003 del gobierno de Néstor Kirchner, o en su defecto se elimine.

Regalías

Una mención aparte lo merecen las regalías, se calculan en función del valor de la la energía producida por la represa de Salto Grande, que no se ha actualizado como dijimos anteriormente.

LA DEMOGIA ENERGÉTICA SE PAGA CARO

Cuando se sancionan por ley 15.336, se establecieron en el 5%, luego fueron aumentadas al 12% en el año 1989. Lo interesante es que la ley 24.065 del año 1992 permite, en su artículo 8º cobrar en especies las regalías, en el caso de la provincia de Entre Ríos en Kw. Esto no fue posible, dado que este artículo de la ley no fue reglamentado hasta el año 2017, fue el gobierno de Cambiemos, el ex ministro de Energía Aranguren quien la reglamentó.

Desde ese momento, el gobernador Bordet podría haber optado por cobrar las regalías de Salto Grande en especies, y beneficiar a todos los entrerrianos con una menor tarifa de luz. A modo de ejemplo, el Precio Mayorista que paga la provincia, sería menor por el descuento de la energía en especie de las regalías, a esta tarifa se le sumaría el VAD y el resultado sería una menor costo por kw consumido.


Para realizar esto no es necesario una ley del congreso de la nación, sino voluntad política del gobierno provincial y con el marco regulatorio vigente.


Proponemos:

- El cobro en especies de las regalías de Salto Grande para disminuir el costo de la energía eléctrica.


EDUARDO
CAMINAC


Marcelo
LOPEZ


GUILLERMO
MARCONE


MAGDALENA
RETA de URRUTIA


FELIPE
SASTRE


Elizabeth


LINA


FERNANDO